

➤ A las personas que han dejado de trabajar ◀

◆ Este folleto describe aspectos de particular importancia para las personas que han dejado de trabajar. Para obtener más información, comuníquese con su Hello Work local. Lea también el reverso de la "Constancia de Desempleo - 2".

*Para el trámite del subsidio se requieren documentos de confirmación del número personal (tarjeta My Number u otros).

① Subsidio de Desempleo del Seguro de Desempleo

Una de las prestaciones del Seguro de Desempleo es el "Subsidio de Desempleo", que se otorga a los desempleados para que puedan llevar una vida estable mientras buscan trabajo y lo encuentren cuanto antes. El "Subsidio de Desempleo" incluye, entre otros, la "Asignación Básica" para los asegurados generales, el "Subsidio de Desempleo para Personas de Edad Avanzada" para los asegurados de edad avanzada (*1), y el "Pago Único Excepcional" para los asegurados especiales con empleo de corta duración (*2).

A continuación, se explican los detalles y procedimientos relacionados, principalmente sobre la "Asignación Básica" (también llamada Asignación de Desempleo), la más representativa.

*1 Mayores de 65 años que no sean asegurados especiales ni asegurados con empleo por días.

*2 Personas contratadas por un período fijo de trabajo estacional, o personas que son contratadas/despuestas estacionalmente.

Quienes pueden trabajar inmediatamente deben realizar el procedimiento de **determinación del derecho a cobro**.

Quienes no pueden trabajar inmediatamente debido a enfermedad, parto, crianza, tratamiento de infertilidad, etc., deben solicitar la **extensión del plazo de cobro**.

Vea a partir de ②

Vea ⑩ de la página 4

② Desempleados que pueden trabajar inmediatamente

Se considera así a quienes, habiendo perdido su empleo "tienen la voluntad positiva de conseguir trabajo y la capacidad (estado de salud, entorno familiar, etc.) para trabajar en cualquier momento, mas no pueden encontrar trabajo pese a que lo buscan activamente".

③ En principio, las siguientes personas no pueden recibir el Subsidio de Desempleo

El Subsidio de Desempleo (la Asignación Básica y demás) es un programa de apoyo a las personas que buscan encontrar un nuevo trabajo.

En principio, no es otorgado a quienes se encuentren en alguna de las siguientes condiciones. Sin embargo, según la situación podría llegar a ser otorgado, por lo que puede **consultar con Hello Work**.

- | | |
|---|--|
| ① Se dedican exclusivamente a tareas domésticas. | ⑦ Dirigen un negocio bajo su propio nombre. |
| ② Se dedican exclusivamente al estudio, por ejemplo si son estudiantes diurnos o si se determina que están en una situación similar. | ⑧ Ocupan un puesto directivo o similar en una empresa. (Incluyendo si planean ser designados o tienen un puesto nominal.) |
| ③ Se dedican al negocio familiar y no pueden trabajar. | ⑨ Tienen empleo o trabajen (incluido el período de prueba). |
| ④ Inician un negocio propio o realizan los preparativos para uno. (En ciertos casos es posible que sea otorgado a quienes se preparan o consideran establecer una empresa mientras buscan trabajo.) | ⑩ Trabaja a tiempo parcial o por turnos (<i>arubaito</i>). (*Si trabaja menos de 20 horas a la semana, deberá declarar los días que trabajó y cuanto ganó, pero podría recibir la Asignación Básica los demás días en que esté desempleado.) |
| ⑤ Ya han encontrado su siguiente trabajo. | ⑪ Trabajó y salió varias veces en la misma empresa, y tiene planeado volver a esta. |
| ⑥ Desean solo empleo de corto tiempo que no permita su afiliación al Seguro de Desempleo. | |



④ Procedimiento para acceder al Subsidio de Desempleo

Para acceder al Subsidio de Desempleo, deberá realizar el registro de búsqueda de empleo (ver página 7) y los demás trámites de manera personal en el Hello Work de su jurisdicción (ver página 8).

También consulte si va a buscar trabajo principalmente en otro Hello Work de la prefectura.

Documentos necesarios para el procedimiento

1. Constancia de Desempleo - 1 (*Rishokuhyo-1*): Llene su nombre, número de cuenta, etc. (Vea el Ejemplo de Llenado)
La casilla de número personal deberá ser llenada personalmente en la ventanilla de Hello Work.

2. Constancia de Desempleo - 2 (*Rishokuhyo-2*)

3. Tarjeta My Number

Si no tiene la tarjeta My Number, lleve los siguientes documentos para confirmar ① el número personal y ② su identidad.

① Documento para confirmar el número personal (uno de los siguientes)

Tarjeta de notificación, certificado domiciliario que incluya el número personal (*Juminhyo Kisaijiko Shomeisho*)

② Documento para confirmar la identidad (Cualquiera de los de (1).

Si carece de los de (1), dos documentos diferentes de (2) (no se permite copia).

(1) Licencia de conducir, certificado del historial de conducir, documento de identidad o certificado de calificación (con foto) emitido por un ente gubernamental, etc.

(2) Tarjeta del seguro médico público, certificado de subsidio de manutención infantil, etc.

4. Sello (*inkan*) del individuo (se permite sello de confirmación (*nin'in*), no se permite sello de goma)

5. 2 fotos (Recientes, de medio cuerpo superior y 3,0cm de alto x 2,5cm de ancho. Pegue una en la casilla de foto de la Constancia de Desempleo - 2.)

* Puede omitir la foto del rostro para este y los siguientes trámites si presenta su tarjeta My Number.

6. Libreta bancaria a nombre del individuo (excepto algunas instituciones financieras).

La libreta no será necesaria si la notificación de designación de institución financiera tiene el sello de confirmación de la institución en cuestión.

7. Quienes fueron marineros deberán llevar su tarjeta del Seguro de Desempleo de Marineros y su libreta de marinero.

Ejemplo de Llenado

求職者給付等払渡希望金融機関指定届				
	フリガナ	ローマ字	タロウ	
届出者	1 氏名	労働太郎		
	2 住所又は居所	東京都千代田区霞ヶ関1の2の2		
払渡希望 金融機関	3 名称	○×ギンコウ △◇シデン	金融 機関 確認 印	○× 銀行 △◇ 支店
	4 銀行等	口座番号	1234567	
	5 ゆうちょ銀行	記号番 号		
			金融機関コード	店舗コード
			9 8 7 6	3 4 5

◆ Si fue marinero y desea seguir trabajando como tal deberá realizar el registro de búsqueda de empleo en la Oficina Regional de Transporte.

⑤ Requisitos para acceder al Subsidio de Desempleo [Requisitos para acceder a la Asignación Básica]

◆ En principio, un período de asegurado (*1) de **12 meses o más en los 2 años anteriores a la fecha de desempleo**.

◆ Si el desempleo es por quiebra, despido o similar (correspondiente a Beneficiario Específico), o por razones inevitables tales como la no renovación de un contrato de plazo definido (correspondiente a Desempleado por Motivo Específico) (* 2), solo se requiere un período de asegurado de **6 meses o más en 1 año antes de la fecha de desempleo**.

*1 El período de asegurado se calcula mes por mes hacia atrás desde la fecha de desempleo durante el período de afiliación al Seguro de Desempleo, considerando aquellos meses en los que el número de días contabilizados para el pago del salario fue de 11 o más. Para quienes dejaron de trabajar después del 1 de agosto de 2020, si hay menos de 12 meses con 11 o más días contabilizados para el salario, también serán considerados los meses con 80 o más horas trabajadas.

*2 Con respecto a Beneficiario Específico y Desempleado por Motivo Específico, consulte ⑨ en la página 3.

<<Si tiene más de una Constancia de Desempleo, preséntelas todas, incluso si el trabajo fue por poco tiempo.>>

★ Para el cobro del Subsidio de Desempleo para Personas de Edad Avanzada" otorgado a asegurados de edad avanzada y del Pago Único Excepcional" otorgado a asegurados especiales con empleo de corta duración se requiere un período de asegurado de **6 meses o más en 1 año antes de la fecha de desempleo**.

⑥ Importe otorgado por día [Asignación Básica Diaria]

El importe cobrado por cada día de desempleo se conoce como "Asignación Básica Diaria".

En principio, es entre el 50 y 80% del importe calculado dividiendo la suma de del salario pagado en los 6 meses anteriores a la fecha de desempleo entre 180 (lo que se denomina "Salario Diario"), siendo la tasa más alta cuanto más bajo sea el salario. Además, la Asignación Básica Diaria tiene un límite superior e inferior.

◆ Fórmula aproximada

$$\left(\frac{\text{Salario total por los 6 meses anteriores al desempleo}}{180} \right) \times \text{Tasa de subsidio } \times (50-80)\% = [\text{Asignación Básica Diaria}]$$

* 45-80% para personas de entre 60 y 64 años

7 Número de días de pago de la Asignación Básica [Días de Pago Estipulados]

◆ Desempleados por jubilación, fin del período contractual o renuncia voluntaria

Período de asegurado Edad al dejar el trabajo	Menos de 10 años	Entre 10 y 19 años	20 años a más
Menores de 65 años	90 días	120 días	150 días

◆ Discapacitados y otras personas con dificultad para conseguir trabajo

Período de asegurado Edad al dejar el trabajo	Menos de 1 año	1 año a más
Menores de 45 años	150 días	300 días
Mayores de 45 y menores de 65		360 días

◆ Beneficiarios Específicos y algunos Desempleados por Motivo Específico

Período de asegurado Edad al dejar el trabajo	Menos de 1 año	Entre 1 y 4 años	Entre 5 y 9 años	Entre 10 y 19 años	20 años a más
Menores de 30 años	90 días	90 días	120 días	180 días	—
Mayores de 30 y menores de 35		120 días	180 días	210 días	240 días
Mayores de 35 y menores de 45		150 días		240 días	270 días
Mayores de 45 y menores de 60		180 días	240 días	270 días	330 días
Mayores de 60 y menores de 65		150 días	180 días	210 días	240 días

A las siguientes personas se les proporcionará un pago único.

◆ Asegurados de edad avanzada

(quienes dejaron de trabajar después de los 65 años)

Período de asegurado	Menos de 1 año	1 año a más
Importe del Subsidio de Desempleo para Personas de Edad Avanzada	Correspondiente a 30 días	Correspondiente a 50 días

◆ Asegurados especiales con empleo de corta duración

(quienes se dedican a un trabajo estacional)

Importe del Pago Único Excepcional	Correspondiente a 40 días
	(Medida temporal)

* Con respecto al "período de asegurado", es posible añadir los períodos de afiliación al Seguro de Desempleo en trabajos anteriores. Existen ciertas condiciones para ello, las que puede consultar con Hello Work.

8 Inicio del pago y períodos [Tiempo de Espera] [Restricción de Pago] [Período Vigente de Cobro]

Motivo de desempleo	Retiro por despido, jubilación o cumplimiento del período de contrato	Retiro por motivo personal o despido disciplinario
Inicio del pago	Pasados 7 días (de espera) en estado de desempleo después de presentar la Constancia de Desempleo y el realizar el registro de búsqueda de empleo.	Pasados 7 días (de espera) en estado de desempleo + 3 meses (de restricción de pago) después de presentar la Constancia de Desempleo y el realizar el registro de búsqueda de empleo.
Período Vigente de Cobro	1 año a partir del día siguiente de haber dejado de trabajar Puede recibir la asignación hasta por el total de Días Definidos de Pago en el plazo de un año. Trascurrido el Período Vigente de Cobro, no se realizarán pagos aunque le queden días de pago. (Complete el procedimiento con anticipación.)	

* En principio, para recibir la Asignación Básica, necesita recibir el reconocimiento del estado de desempleo en el Día de Reconocimiento (*Ninteibi*) fijado cada cuatro semanas.

★ La vigencia de cobro (fecha límite para recibir el pago) del Subsidio de Desempleo para Personas de Edad Avanzada para asegurados de edad avanzada es de **1 año a partir del día siguiente a la fecha de desempleo**, y la del Pago Único Excepcional para asegurados especiales con empleo de corta duración es de **6 meses a partir del día siguiente a la fecha de desempleo**.

9 Beneficiarios Específicos y Desempleados por Motivo Específico

◆ ¿Quiénes son los "Beneficiarios Específicos" y los "Desempleados por Motivo Específico"?

Beneficiarios Específicos son aquellos que se vieron obligados a dejar de trabajar debido a bancarrota, despido, etc., sin tener tiempo de prepararse para conseguir un nuevo trabajo, mientras que **Desempleados por Motivo Específico** son aquellos que, no correspondiendo a Beneficiarios Específicos, dejaron de trabajar por motivos inevitables tales como la no renovación de un contrato por tiempo específico, entre otros. Existen ciertas condiciones para cada caso.

◆ Determinación de "Beneficiarios Específicos" y "Desempleados por Motivo Específico"

Hello Work determinará si una persona califica como Beneficiario Específico o Desempleado por Motivo Específico según el motivo de desempleo. Para determinar el motivo de desempleo, Hello Work tomará en cuenta el motivo alegado por el empleador y el motivo alegado por el desempleado, realizará la confirmación de los hechos a través de documentos que justifiquen los alegatos y, finalmente, dará un veredicto cauteloso.

Para obtener más información sobre las condiciones y criterios de determinación de Beneficiarios Específicos y Desempleados por Motivo Específico consulte con Hello Work. Asimismo, puede consultar el folleto publicado en el sitio web del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar.

<https://www.mhlw.go.jp/stf/seisakunitsuite/bunya/0000135026.html>

* Casos como el de quienes vienen renovando reiteradamente contratos de plazo determinado (plazo total menor que 3 años) y sufren un deterioro en las condiciones laborales tal como la reducción del plazo contractual, o el de aquellos que, pese a que solicitaron contratos renovables, recibieron uno con cláusula de no renovación, etc., podrían calificar como Desempleados por Motivo Específico.

10 Si no puede trabajar de inmediato... Si dejó de trabajar antes de los 65 años [Extensión del Período Vigente de Cobro]

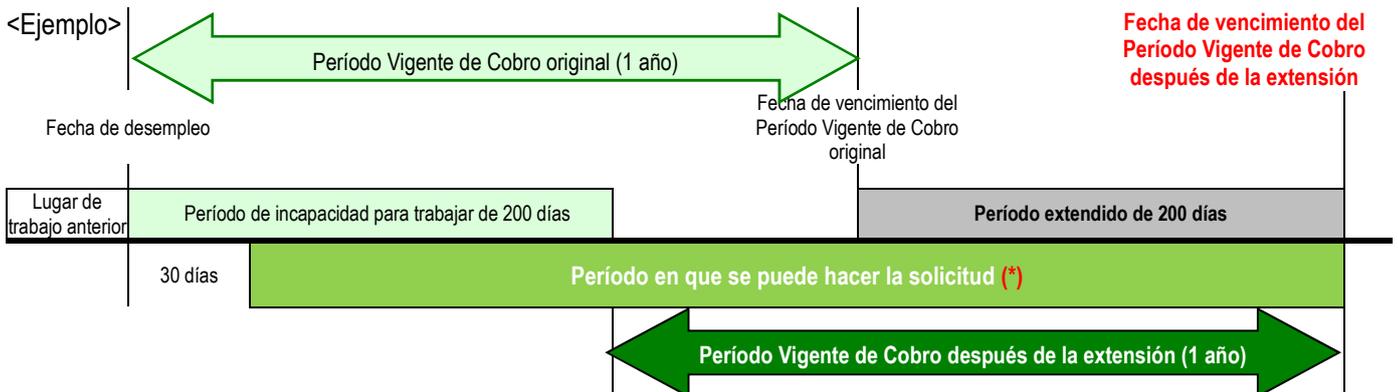
Si no puede trabajar por más de 30 días consecutivos por alguno de los motivos abajo indicados durante el Período Vigente de Cobro de 1 año desde la fecha de desempleo, es posible extender dicho período.

De igual forma, si desea asistir a un curso del subsidio de educación y formación, es posible extender el período por la duración del curso.

- ① Incapacidad para trabajar debido a enfermedad o lesión (incluidos los períodos de cobro de la Asignación por Lesión o Enfermedad del Seguro de Salud y de la Compensación por Descanso del Seguro contra Accidentes Laborales)
- ② Incapacidad para trabajar debido a embarazo, parto, crianza (de menores de 3 años), etc. (incluyendo el tratamiento de infertilidad)
- ③ Incapacidad para trabajar debido a cuidado de familiares
- ④ Quienes quedaron desempleados luego de jubilarse pasados los 60 años, etc., y desean descansar por cierto tiempo (el requisito de edad es diferente para quienes trabajaron como marineros)

Procedimiento para solicitar la extensión del Período Vigente de Cobro

Motivo de la extensión	Enfermedad, lesión, embarazo, parto, cuidado de familiares, etc.	Jubilación pasados los 60 años, etc.
Período de solicitud	En principio, deberá presentar la solicitud a la brevedad posible después de transcurridos 30 días a partir del día siguiente a la fecha de desempleo (el día en que se le imposibilitó trabajar). Sin embargo, la solicitud puede hacerse hasta el último día del Período Vigente de Cobro posterior a la extensión.	2 meses a partir del día siguiente a la fecha de desempleo
Período de extensión	(Período Vigente de Cobro original) 1 año + (período de incapacidad para trabajar) hasta 3 años	(Período Vigente de Cobro original) 1 año + (período de descanso deseado) hasta 1 año
Documentos por presentar	Formulario de Solicitud de Extensión del Período Vigente de Cobro, Constancia de Desempleo - 2 (<i>Rishokuhyo-2</i>), sello (<i>inkan</i>) del individuo (se permite sello de confirmación (<i>nin'in</i>), no se permite sello de goma)	
	Documentos que acrediten el motivo de la extensión	
Método de presentación	En persona, por correo o mediante apoderado (se requiere carta poder).	En principio, en persona.
Lugar de presentación	Hello Work de su jurisdicción (si ya se realizó la determinación de derecho a cobro, en el Hello Work que la realizó)	



* Tenga en cuenta que, si bien se permite presentar la solicitud, si lo hace tarde es posible que no pueda recibir todos los Días Definidos de Pago aun cuando logre extender el Período Vigente de Cobro.

★ Para los casos del Subsidio para Personas de Edad Avanzada" otorgado a asegurados de edad avanzada y del Pago Único Excepcional" otorgado a asegurados especiales con empleo de corta duración NO puede extenderse la vigencia de cobro (fecha límite para recibir el pago).

11 Cobro simultáneo de pensión

No es posible cobrar a la vez la Asignación Básica del Seguro de Desempleo y la prestación especial otorgada a personas menores de 65 años por la pensión de bienestar por vejez o la pensión de ayuda mutua por retiro. Una vez realizado el registro de búsqueda de empleo necesario para recibir la Asignación Básica del Seguro de Desempleo, se suspenderán por completo el pago de la pensión de bienestar o de ayuda mutua hasta finalizado el cobro de la Asignación Básica.

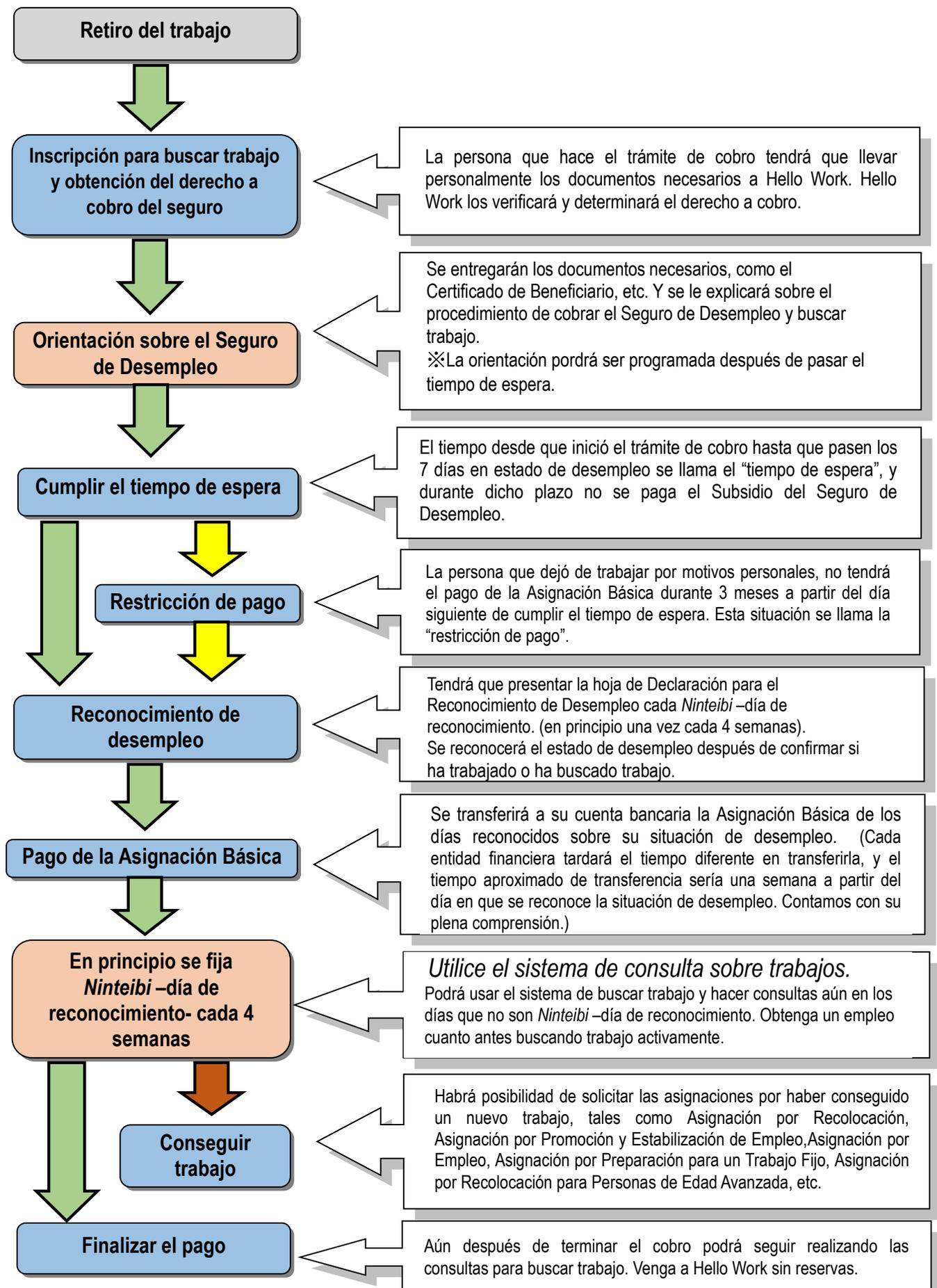
Para más detalles, consulte en las [oficinas de pensiones del Organismo de Pensiones de Japón](#).

12 Reducción de la prima (impuesto) del Seguro Nacional de Salud

Existe un programa de reducción de la prima (impuesto) del Seguro Nacional de Salud para quienes reciben la Asignación Básica como Beneficiario Específico o Desempleado por Motivo Específico. (Esta reducción no es aplicable para los beneficiarios de edad avanzada ni los del pago único excepcional.)

Para acogerse a este beneficio necesita presentar una notificación. Para más detalles, consulte con [el área del Seguro Nacional de Salud de su municipalidad](#).

13 Diagrama del trámite de cobro



14 Asignación otorgada si se consigue trabajo temprano

Si, una vez realizado el registro de búsqueda de empleado en Hello Work y transcurrido el Período de Espera, consigue un trabajo estable(*) temprano, se le otorgará la **Asignación por Recolocación**. Si se reconoció su estado de desempleo hasta un día antes de recolocarse, y aún le quedan más de 1/3 [2/3] de los Días Definidos de Pago de la Asignación Básica (días de pago restantes), podrá recibir el equivalente al 60% [70%] de los días restantes de pago. Después de ser certificado como desempleado el día anterior al día laboral, el número de días de pago de la asignación básica (días de pago restantes) que quedan dentro del período de pago es un tercio o más [dos tercios o más] de los días de beneficios prescritos. En ese caso, puede recibir el monto (redondeado al yen inferior) obtenido multiplicando el número de días equivalente al 60% [70%] de los días de pago restantes por el monto de la Asignación Básica Diaria. Para acceder a este beneficio es necesario cumplir con ciertos requisitos.

* Se convierte en asegurado del Seguro de Desempleo, se convierte en empleador y contrata y asegura trabajadores en el Seguro de Desempleo, etc.

Además, si quien recibió la Asignación por Recolocación sigue trabajando por más de 6 meses en donde se recolocó y el salario recibido en 6 meses en dicho lugar es inferior al que recibía antes de cobrar el Seguro de Desempleo, podrá recibir la **Asignación por Promoción y Estabilización de Empleo**.

Asimismo, si durante el Período Vigente de Cobro consigue un trabajo no fijo (que se prevé no durará por más de 1 año) que no cumple con los requisitos para la Asignación por Recolocación y aún le quedan más de 1/3 y más de 45 de los Días Definidos de Pago, podrá recibir la **Asignación por Trabajo**, la cual equivale al 30% de la Asignación Básica Diaria por cada día de trabajo (redondeado al yen inferior).

Cabe señalar que para ambas asignaciones existe un límite máximo para la Asignación Básica Diaria según la edad.

En caso de tener período de restricción de pago debido al motivo de desempleo, solo podrá acceder a la Asignación por Recolocación o la Asignación por Trabajo si en el plazo de un mes posterior al final del Período de Espera consigue trabajo a través de Hello Work o una agencia de empleo.

Además de las anteriores, también existe la "Asignación por Preparación para el Empleo Fijo". Para más detalles relacionados con las asignaciones y sus requisitos, consulte con Hello Work.

Si consigue un nuevo empleo después de los 60 años...

Para los asegurados del Seguro de Desempleo mayores de 60 y menores de 65 años(*) que cumplan ciertos requisitos se otorga la Asignación por Continuidad de Empleo para Persona de Edad Avanzada. *En el caso de los marineros, el rango podría ser de 55 a 60 dependiendo de su fecha de nacimiento.

Hay dos tipos de Asignación por Continuidad de Empleo para Persona de Edad Avanzada: la **Asignación Básica por Continuidad de Empleo para Persona de Edad Avanzada** y la **Asignación por Recolocación para Persona de Edad Avanzada**.

La Asignación Básica por Continuidad de Empleo para Persona de Edad Avanzada se otorga a las personas que consiguieron un nuevo empleo sin haber recibido la Asignación Básica del Seguro de Desempleo (se incluyen otras asignaciones cuyo pago es considerado como el de la Asignación Básica, tal como la Asignación por Recolocación). Se paga cuando el salario de cada mes después de los 60 años es menor al 75% del salario al momento de cumplir 60 años (el monto pagado se calcula de acuerdo con el índice de bajada del salario y tiene un límite del 15% del salario de cada mes).

La Asignación por Recolocación para Persona de Edad Avanzada se otorga a las personas mayores de 60 y menores de 65 que reciben la Asignación Básica después de quedar desempleados, cuando teniendo más de 100 días de pago restantes consiguen un nuevo empleo (que se prevé durará más de un año) mas el salario pagado cada mes después de su recolocación es menos del 75% del equivalente a 30 días del Salario Diario (el monto pagado se calcula de acuerdo al índice de bajada del salario y tiene un límite del 15% del salario de cada mes). Sin embargo, esta no podrá recibirse junto con la Asignación por Recolocación (mencionada en 14).

El primer paso para la recolocación es conocerse a uno mismo.

Hello Work brinda servicios tales como el ordenamiento de su historial laboral y otras formas de asesoramiento vocacional, además de ofertas de trabajo, asesoramiento para la preparación de documentos de postulación, recomendaciones laborales, entre otros.

¡Utilice Hello Work para obtener asesoramiento vocacional y recolocarse!

Guía sobre el registro de búsqueda de empleo

Puede realizar el registro de búsqueda de empleo en cualquier Hello Work.

Sin embargo, en caso de trámites relacionados con el Seguro de Desempleo, deberá acudir al Hello Work con jurisdicción sobre su domicilio.

~ El método de registro de búsqueda de empleo cambió el 6 de enero del 2020 ~

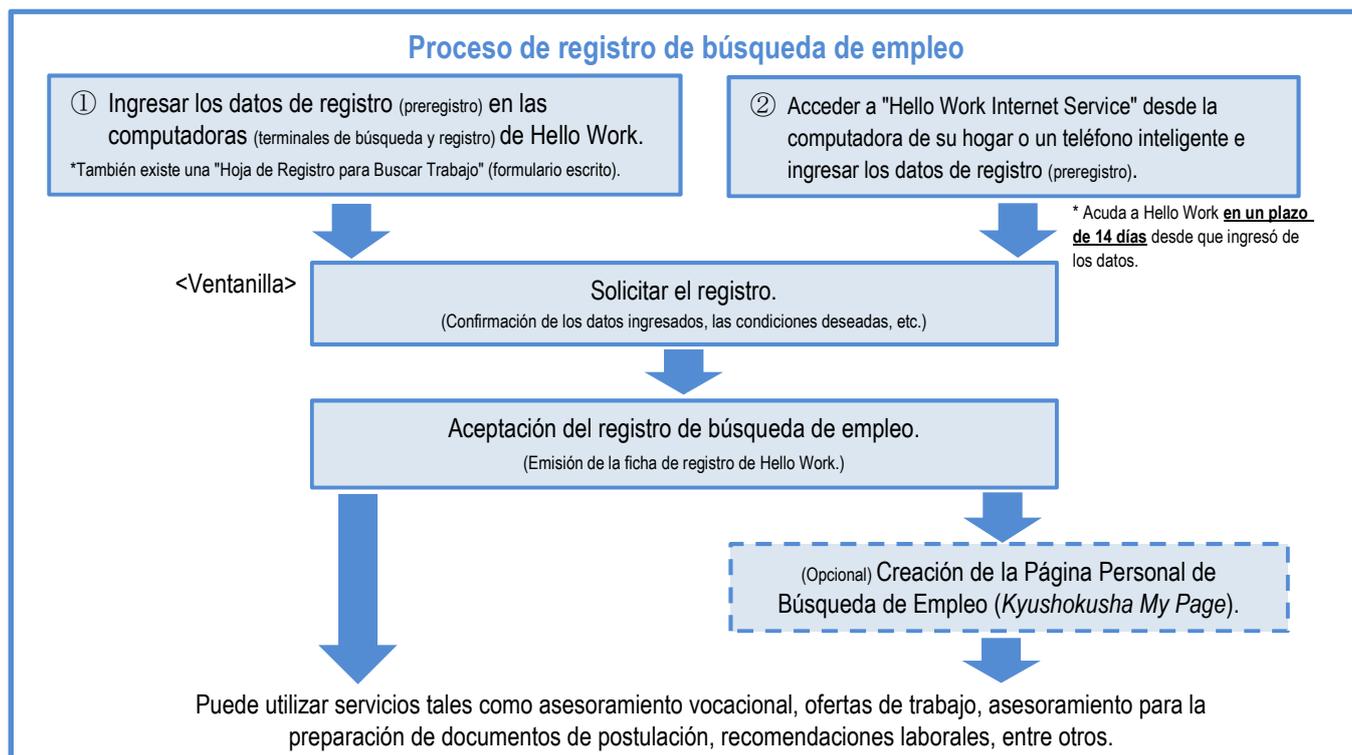
Método de registro ①: Ingresar los datos de registro (preregistro) en **las computadoras (terminales de búsqueda y registro) instaladas en Hello Work**, y solicitar el registro en la ventanilla.

* También existe una Hoja de Registro para Buscar Trabajo (formulario escrito).

Método de registro ②: Acceder a "Hello Work Internet Service" desde **la computadora de su hogar o un teléfono inteligente**, ingresar los datos de registro (preregistro), y luego acudir a Hello Work para solicitar el registro.

* Después de ingresar los datos (preregistro) acuda a Hello Work **en un plazo de 14 días** (o, si el plazo vence un día de descanso, hasta el último día anterior que esté abierto).

* Si realiza el preregistro anticipadamente desde su hogar, podrá ahorrar tiempo durante el trámite en Hello Work.



Guía sobre la Página Personal de Búsqueda de Empleo (Kyushokusha My Page) (a partir del 6 de enero del 2020)

Crear su "**Página Personal de Búsqueda de Empleo**" en Hello Work Internet Service le permitirá acceder a los siguientes servicios desde la computadora de su hogar, una tableta o teléfono inteligente y buscar empleo con mayor facilidad. Para crearla, acérquese a la ventanilla después del 6 de enero del 2020.

- Puede **guardar las condiciones de búsqueda y las ofertas de trabajo de su interés**.
- Puede verificar los detalles de las ofertas de trabajo que le ofrecieron en Hello Work y su historial de postulaciones.
- Gracias a la función de mensajes, puede comunicarse con las personas a cargo de las ofertas de trabajo a las que postula. Es posible que Hello Work le envíe más ofertas de trabajo o avisos.

<Consideraciones>

- La Página Personal de Búsqueda de Empleo brinda los servicios necesarios para la búsqueda y visualización de ofertas de trabajo, entre otros dirigidos a quienes deseen buscar empleo a través de Hello Work y Hello Work Internet Service.
- Para crear una "Página Personal de Búsqueda de Empleo", es necesario el registro de búsqueda de empleo en Hello Work. Si el registro ha sido deshabilitado, algunos servicios no estarán disponibles.
- Para la creación de la página personal necesitará indicar una dirección de correo electrónico (de computadora, teléfono inteligente, etc.) para ser usada como nombre de cuenta, que tendrá que registrar en la ventanilla. También deberá aceptar los términos de servicio y la política de privacidad.

Lista de Lugares de Consulta

Aquí puede buscar un Hello Work cercano a su hogar.

<https://www.mhlw.go.jp/content/000637894.pdf>



Para los Hello Work con traductores simultáneos, haga clic aquí.

<https://www.mhlw.go.jp/content/000592865.pdf>



Cuando quiera consultar sobre las condiciones de trabajo, visite:

https://www.check-roudou.mhlw.go.jp/soudan/foreigner_eng.html

